



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.095 / 2013.

ZAPALLAR, 24 de Abril de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 86/2014 de fecha 24 de Abril de 2014, emitido por la Directora Desam Zapallar.

DECRETO:

- 1° **DECRETESE** Reprogramación de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, CENABAST, para el año 2014, para la Adquisición de Fármacos, según detalle de Programación 2014 Intermediación Municipalidad de Zapallar que se adjunta.
- 2° **IMPUTESE** a la asignación presupuestaria 22.04.004 denominada "Productos Farmacológicos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- DEPTO. DE CONTROL
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- CENABAST.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.